




**ACUERDO 032/06** 

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Directivo de la Seccional recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración de las unidades y dependencias que aquél determine (Est. 145, lit. g).
2. Que la creación de unidades y dependencias debe incorporarse al Reglamento Orgánico de la Seccional, puesto que afecta su estructura orgánica (Est. 146).
3. Que reformar el Reglamento de la Seccional es competencia del Consejo Directivo de la Seccional, reformas que deben ser sometidas a la aprobación del Rector de la Universidad.
4. Que es necesario crear una oficina por medio de la cual se pueda fomentar la prestación y ejecución de servicios de consultoría, de manera ordenada y eficiente.
5. Que es necesario ajustar la estructura de la Seccional a lo preceptuado por el Reglamento de Unidades Académicas.
6. Que el proyecto de creación de la Oficina para la Gestión de Consultorías, fue presentado a la consideración del Consejo en la reunión de hoy, con el visto bueno del Rector de la Seccional, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de la Oficina para la Gestión de Consultorías, mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Seccional contenida en este Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Suprimir los siguientes centros:

- (a) Centro de Servicios e Investigación en Psicología – CESI –, adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

(b) Centro de Investigaciones en Economía y en Competitividad Internacional –CIECI, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**Artículo Tercero.** Se reconoce que la labor desarrollada y el conocimiento generado por los Centros antes mencionados son de gran valor, y que es necesario velar por su conservación. En consecuencia, toda la documentación y archivos de éstos deberán pasar a la Oficina para la Gestión de Consultorías. Su Dirección deberá llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para que el acervo que conforma la documentación y archivos de los centros mencionados, se convierta en un centro de documentación que pueda ser consultado para los fines de la Oficina que se crea mediante este Acuerdo, y para que concluyan a satisfacción los proyectos que actualmente se están ejecutando.

**Artículo Cuarto.** Las reformas que se presentan a la consideración del Rector de la Universidad están contenidas en las siguientes propuestas de modificación, de supresión y de adición al Reglamento Orgánico de la Seccional:

Se añaden los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

***“Oficina para la Gestión de Consultorías.***

*75 A. La Oficina para la Gestión de Consultorías tiene por objeto propiciar la interacción de la Universidad con el entorno local y regional, para identificar oportunidades de prestación de servicios de consultoría y de otros afines.*

*Al frente de la Oficina habrá un Director nombrado por el Rector de la Seccional, para un período de tres años, prorrogable por periodos iguales. Dependerá directamente del Vicerrector Académico de la Seccional.*

*75 B. Son funciones de la Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías:*

- a. Realizar la promoción y mercadeo de la oferta de servicios de consultoría.*
- b. Actualizar, de manera permanente, las bases de datos que sea necesario tener para la promoción y mercadeo de los servicios mencionados, y las relativas a los resultados y productos obtenidos con ocasión de la ejecución de los respectivos contratos.*
- c. Identificar la oferta de servicios de consultoría de los Departamentos y, a partir de ella, elaborar el portafolio de oferta de servicios.*
- d. Establecer y mantener relaciones con las entidades que financien o demanden servicios de consultoría.*
- e. Hacer seguimiento permanente de los medios a través de los cuales se anuncian las solicitudes de prestación de servicios de consultoría.*

- f. *Mantener a disposición los documentos legales y financieros que generalmente deben presentarse con las ofertas de prestación de servicios de consultoría.*
- g. *Revisar y evaluar los términos de referencia de los servicios que se demanden, para determinar la pertinencia y factibilidad de ser ofrecidos y prestados por la Universidad.*
- h. *Revisar y evaluar la pertinencia y factibilidad de las propuestas de consultoría que provengan de los Departamentos.*
- i. *Presentar a la consideración del Comité de Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías, las posibles propuestas de prestación de servicios.*
- j. *Gestionar ante la Oficina Jurídica de la Seccional y las demás instancias que sean del caso, las solicitudes de elaboración o de revisión de los contratos de consultoría que la Universidad celebre.*
- k. *Hacer seguimiento al desarrollo de los contratos de prestación de servicios de consultoría celebrados por la Universidad, velando por el cumplimiento oportuno de las obligaciones contenidas en éstos. Cuando finalicen, asegurar que se firme la respectiva acta de terminación.*
- l. *Evaluar los resultados de los servicios de consultoría prestados por la Universidad, incluyendo la determinación del grado de satisfacción de los clientes con los cuales se hayan celebrado contratos, y los resultados de los trabajos realizados.*
- m. *Elaborar, de común acuerdo con el Departamento o Departamentos implicados, los presupuestos de las ofertas de consultoría.*
- n. *Gestionar la apertura de los códigos presupuestales de los proyectos de consultoría.*
- o. *Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos, así como a su ejecución presupuestal, a través de los informes técnico y financiero que debe presentar el Director del proyecto respectivo.*
- p. *Difundir en la Universidad los productos de los trabajos de consultoría realizados, sin violar las obligaciones de confidencialidad que la Universidad haya adquirido contractualmente.*
- q. *Elaborar reportes periódicos sobre las actividades realizadas por la Oficina, para ser presentados al Vicerrector Académico y al Comité de Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías.*
- r. *Comunicar a las diferentes dependencias de la Universidad las oportunidades de prestación de otros servicios, diferentes a los de consultoría, que identifique con ocasión de sus relaciones con el entorno, y asesorarlas en su prestación.*

s. Y, en general, todas las demás que le correspondan según los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.

75 C. Para el ejercicio de sus funciones, la Oficina para la Gestión de Consultorías, deberá seguir los lineamientos trazados por el Comité de Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías.

75 D. El Comité de Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías será presidido por el Vicerrector Académico o por quien él delegue, y estará conformado por los Directores de los Departamentos que éste determine.

75 E. Son funciones del Comité de Dirección de la Oficina para la Gestión de Consultorías:

- a. Definir las áreas en que la Universidad puede ofrecer la prestación de servicios de consultoría.
- b. Considerar las demandas de servicios de consultoría, examinando la pertinencia de los temas y la factibilidad de que la Universidad preste dichos servicios, de manera eficiente.
- c. Una vez se haya aprobado que la Universidad presentará una propuesta, determinar las personas responsables de formularla.
- d. Asesorar a la Dirección de Oficina para la Gestión de Consultorías, en la planeación y ejecución de las actividades que le son propias.
- e. Considerar los reportes periódicos de actividades que le presente la Dirección de Oficina para la Gestión de Consultorías.
- f. Evaluar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Oficina para la Gestión de Consultorías, y determinar las acciones y correctivos a introducir.
- g. Y, en general, todas las demás que le correspondan según los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.”

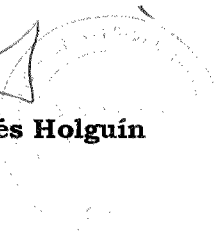
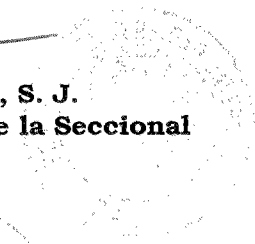

El numeral 67 del Reglamento Orgánico de la Seccional quedará así:

“67. Dependerán de la Vicerrectoría Académica las siguientes unidades: la Biblioteca General, el Centro de Educación Continua, la Oficina de Registro Académico y Admisiones, la Oficina de Promoción Institucional, la Oficina para el Fomento del Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – Javevirtual-, la Oficina para la Gestión de Consultorías, y el Sello Editorial Javeriano. Cada una de estas unidades tendrá un Director o un Coordinador, según el caso, designado por el Rector, para períodos de tres años, prorrogables por períodos iguales.”

**Artículo Quinto.** El Presente Acuerdo entrará en vigencia cuando el Rector de la Universidad haya aprobado las reformas contenidas en éste, previa promulgación de las mismas por parte del Rector de la Seccional.

Dado en Cali, el dos (2) de octubre de 2006.

**Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.**  
**Presidente Consejo Directivo de la Seccional**



**Julián Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario**